



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

C.E.PR. LOS ARRAYANES
23005189 COMUNIDAD DE APRENDIZAJE



Junta de Andalucía

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO



C./Tirso de Molina, s/n
23700 Linares Jaén
23005189.edu@juntadeandalucia.es
www.colegiolosarrayanes.es
Tel: 697950560 y 953609835

ANEXO III. ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

1. Descripción.

El Acompañamiento Escolar es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio.

Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

2. Objetivos.

- Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
- Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.
- Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.
- Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.

3. Alumnado beneficiario.

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido y/o con dificultades para alcanzar las competencias clave, teniendo preferencia aquel que sea objeto de un programa de refuerzo del aprendizaje, así como aquel alumnado que se ha visto perjudicado en su proceso de enseñanza aprendizaje tras la situación sanitaria ocasionado por la COVID-19.

Deberá estar escolarizado en el segundo o el tercer ciclo de la etapa de Educación Primaria o en cualquiera de los cursos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Será el propio centro, oído al equipo docente que imparte docencia al alumnado, en el ejercicio de su autonomía el que, en función de la valoración de las necesidades del alumnado del centro, priorice y organice los grupos que serán necesarios para una adecuada atención.

4. Procedimiento para la selección del alumnado.

Para la selección del alumnado participante, en cada centro se constituirá una Comisión de Selección cuya composición será la siguiente:

En Educación Primaria:

- Jefa o jefe de Estudios.
- Coordinador o coordinadora del Programa.
- Coordinador o coordinadora de cada uno de los ciclos de la etapa, incluyendo al del Equipo de Orientación del centro.
- Orientador u orientadora de referencia del Equipo de Orientación Educativa.

En Educación Secundaria Obligatoria:

- Jefa o jefe de Estudios.
- Coordinador o coordinadora del Programa.
- Orientador u orientadora del centro.
- Al menos uno de todos los profesionales que ostenten las tutorías.

Una vez oído la propuesta del equipo docente, esta Comisión será la encargada de confeccionar el listado de los participantes. Cualquiera de los miembros de la misma puede hacer propuestas de incorporación. Para que el alumnado pueda ser incorporado al Programa, el centro deberá contar que la autorización expresa de la familia, cuyo modelo se puede encontrar en el Anexo VI de las presentes Instrucciones. La propuesta del alumnado se grabará en el Sistema de Información Séneca en el apartado habilitado para ello antes del 31 de octubre de 2021.

5. Programación y contenidos.

Tras la realización de la evaluación inicial, se elaborará una programación de actividades donde deberán reflejarse los objetivos a alcanzar con cada alumno o alumna, las competencias a trabajar y las actividades tipo a realizar. Con objeto de contar con esta programación de cara a probables verificaciones y auditorías por parte de Fondo Social Europeo, ésta deberá ser incorporada al Sistema de Información Séneca dentro del apartado “Detalle y programación” en cada uno de los grupos antes del 31 de Octubre de 2021.

Las sesiones abordarán los siguientes bloques de contenidos:

- Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: comprensión lectora, expresión oral o escrita y cálculo y resolución de problemas, entre otros.
- Estrategias, técnicas y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.
- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria.
- Coeducación, normas para la convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Actividades motivadoras, funcionales y que facilitan el proceso de transferencia de los aprendizajes escolares como las visitas a espacios de la comunidad: comercios, cines, hogares y talleres de la zona.

Se propiciará el máximo grado de coordinación entre los profesionales responsables de la impartición del Programa y el profesorado que atiende al alumnado de forma habitual en su centro durante el horario lectivo, siendo fundamental la colaboración con el tutor o tutora del mismo para determinar el contenido de la programación de trabajo de la forma más acorde posible a la que se esté desarrollando en el centro. Será prioritario que esta coordinación garantice el seguimiento y desarrollo de los programas de refuerzo del aprendizaje que este alumnado pueda llevar a cabo en horario lectivo.

6. Modalidades de desarrollo del Acompañamiento Escolar.

Los centros podrán desarrollar la actuación Acompañamiento Escolar según las siguientes modalidades:

- Modalidad A. El Acompañamiento Escolar será llevado a cabo por mentores o mentoras que deberán estar en posesión de una titulación universitaria, de un título de técnico superior o ser estudiantes universitarios. Serán contratados por una empresa, previo contrato establecido entre dicha empresa y el centro docente. Se adjunta modelo de contrato en el Anexo XIV. En esta modalidad, un mentor o mentora puede impartir más de un grupo.
- Modalidad B. El Acompañamiento Escolar será realizado por el profesorado del propio centro docente, incluyendo al profesorado en situación de interinidad al que se le prevea una permanencia en el centro durante todo el período de duración del acompañamiento.

Siempre que sea posible, se incentivará la impartición del acompañamiento por docentes del centro para dar continuidad a la labor realizada en el horario escolar. En esta modalidad, un docente solo puede impartir el refuerzo en un grupo, salvo en los casos de Educación Secundaria, en la que existen los ámbitos científico-tecnológico y socio-lingüístico, que pueden ser impartidos por profesionales diferentes.

La persona responsable de la impartición de la actividad físico-deportiva con el fin de promover hábitos de vida saludable, deberá estar estudiando, o estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia Actividades Físicas y Deportivas.
- Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991).
- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.
- Título de Graduado en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Ciencias del Deporte.
- Licenciado en Educación Física.
- Diplomado en Educación Física.

El profesorado responsable de la actividad físico-deportiva podrá, asimismo, impartir sesiones relacionadas con las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales dentro de la actuación del Acompañamiento Escolar solo en la etapa de Educación Primaria. Los centros docentes podrán desarrollar el Acompañamiento Escolar optando por ambas modalidades o haciéndolo por una de ellas. Si durante el curso, un responsable de grupo solicita la baja, se podrá sustituir por otro profesional procurando el mantenimiento de la modalidad con la que el grupo se inició.

7. Agrupamiento del alumnado.

Para dar al alumnado una respuesta lo más amplia y ajustada posible a sus necesidades, cada profesional acompañante trabajará con un grupo de entre 8 y 10 alumnos y/o alumnas (de un mismo curso o ciclo).

De forma general, se crearán grupos por curso o ciclo. Excepcionalmente, podrán crearse grupos de diferentes cursos o ciclos, previa autorización de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Excepcionalmente, se podrá estudiar la creación de grupos con un número inferior o superior a los límites establecidos en el apartado anterior, en aquellos centros que lo soliciten por escrito de manera justificada, previa autorización expresa de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. Asimismo, con carácter excepcional, se podrá agrupar al alumnado atendiendo a estos aspectos:

- a) Cuando en una localidad no exista alumnado suficiente en un centro docente para la creación de un grupo, la Delegación Territorial de Educación y Deporte estudiará la posibilidad de formar ese grupo con alumnado de distintos centros de la localidad, así como la forma de coordinar su seguimiento y lo comunicará a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para su autorización.
- b) Aunque de forma general las sesiones de Acompañamiento Escolar se llevarán a cabo en un espacio adecuado habilitado para ello en el centro docente, aquellos cuyo alumnado no pueda desplazarse para asistir al Programa en las dependencias del centro docente, podrán solicitar a la Delegación Territorial de Educación y Deporte la opción de impartirlo en dependencias ajenas al centro que permitan la asistencia de los alumnos y de las alumnas.

En función de las necesidades de los centros y de la propuesta de las Delegaciones Territoriales, se autorizarán por la Dirección General competente en materia de atención a la diversidad todos los grupos que sea posible en función de la disponibilidad presupuestaria del curso escolar. En esta distribución se priorizarán los centros con Planes de Compensación educativa aprobados por la Consejería de Educación y Deporte ubicados en zonas con necesidad de transformación social, o que escolaricen un elevado número de alumnado con necesidades de compensación educativa.

8. Seguimiento y evaluación del alumnado.

Las sesiones de Acompañamiento Escolar no se consideran en sí mismas una actividad curricular que deba ser evaluada conforme a los indicadores establecidos en el currículo ordinario. La actividad desarrollada en el Acompañamiento Escolar deberá contribuir a la evaluación positiva en la actividad lectiva ordinaria.

No obstante, el profesorado responsable de cada grupo deberá elaborar un informe trimestral de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el que se reflejen, al menos, los contenidos trabajados y se realice una valoración de los logros alcanzados así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar a los padres/madres del alumnado. Este informe debe ser grabado en el Sistema de Información Séneca por el coordinador o coordinadora del Programa, haciéndolo coincidir en el tiempo con las evaluaciones trimestrales programadas por el centro.

9. Control de asistencia del alumnado.

La persona responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar diariamente la asistencia del alumnado a las sesiones de Acompañamiento Escolar, comunicando las ausencias al coordinador o coordinadora del Programa, que será la persona responsable de la grabación semanal en el Sistema de Información Séneca.

Los padres o madres o tutores legales del alumnado, deberán justificar las ausencias conforme al modelo que se adjunta a las presentes Instrucciones como Anexo XIII.

La reiteración de faltas de asistencia será motivo de baja en el grupo. Para la comunicación de la baja, se utilizará el modelo que se adjunta a las presentes Instrucciones como Anexo VIII. En el caso de que el alumno o alumna no asista reiteradamente y no se pueda contactar con la familia para que comunique la baja en el Programa, la persona titular de la dirección del centro docente dejará constancia por escrito de la situación, y grabará el documento al Sistema de Información Séneca, en el espacio que se habilite.

10. Control de la asistencia del profesorado, mentores o mentoras que imparten el Programa.

Tanto en la modalidad A (mentores) como en la modalidad B (profesorado), será necesario llevar a cabo el control de la asistencia del profesorado, mentores o mentoras que imparten el Programa en un registro auxiliar según Anexo X, que se grabará en el Sistema de Información Séneca en el apartado “Detalle y programación”.

Será la persona que ejerza la coordinación la responsable de grabar la asistencia del profesorado, mentores y mentoras en el Sistema de Información Séneca.

Solo se remuneran las sesiones impartidas, por lo que en caso de ausencia del docente o ausencia de todo el alumnado, esas sesiones no se remuneran.

En caso de baja definitiva, el personal docente causante de la misma será sustituido por otro. Ante la imposibilidad de sustituirlo en la misma modalidad, se creará un nuevo grupo en la modalidad A (mentores o mentoras), para lo que será necesaria la autorización de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

11. Justificación económica.

La justificación económica de las actuaciones que se recogen en el presente Anexo se realizará conforme al Anexo XI específico habilitado en el Sistema de Información Séneca.

12. Documentación.

Se adjuntan los modelos de documentación necesarios para la gestión de esta actuación.



ANEXO I

Informe del Equipo docente sobre aspectos a trabajar en el programa de acompañamiento

Nombre:		Grupo:
ÁREA	PROPUESTAS DE ACTIVIDADES QUE PUEDEN REALIZAR SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DE AULA	RECURSOS NECESARIOS (LIBRO DE TEXTO...)
MATEMÁTICAS		
LENGUA		
OTRAS ÁREAS		



ANEXO II

Programación Individualizada

Nombre:		Grupo:
Objetivos	Contenidos y Competencias Clave	Actividades tipo



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

C.E.PR. LOS ARRAYANES
23005189 COMUNIDAD DE APRENDIZAJE

ANEXO III

Informe trimestral de seguimiento de PROA



C./Tirso de Molina, s/n
23700 Linares Jaén
23005189.edu@juntadeandalucia.es
www.colegiolosarrayanes.es
Tel: 697950560 y 953609835



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Informe trimestral de seguimiento de PROA.

Curso 20__/20__

ALUMNO/A:

TRIMESTRE:

NIVEL:

ÁREA:

CONTENIDOS	CONSEGUI DO	EN PROCESO	SIN INICIAR

ÁREA:

CONTENIDOS	CONSEGUI DO	EN PROCESO	SIN INICIAR



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

VALORACIÓN GLOBAL DEL ALUMNO/A

<p>¿ES PUNTUAL CON EL PROGRAMA?</p>	
<p>¿CÓMO ES SU NIVEL DE PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DENTRO DEL GRUPO?</p>	
<p>¿TIENE UN COMPORTAMIENTO ADECUADO CON EL RESPONSABLE DEL GRUPO Y CON LOS COMPAÑEROS/AS?</p>	
<p>SEGÚN LA INFORMACIÓN EXTRAÍDA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN, ¿CÓMO VALORARÍA LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO/A EN EL PROGRAMA?</p>	
<p>¿SE HAN OBSERVADO MEJORAS CUALITATIVAS Y/O CUANTITATIVAS EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNO/A? (PARTICIPACIÓN DENTRO DE SU GRUPO-CLASE, REALIZACIÓN DE LAS TAREAS, PREPARACIÓN DE LOS EXÁMENES, MEJORA SUS RESULTADOS ACADÉMICOS CON RESPECTO AL TRIMESTRE ANTERIOR?)</p>	

PROPUESTAS DE MEJORA:

ANEXO VI. MODELO DE INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y EL ACOMPAÑAMIENTO LINGÜÍSTICO PARA ALUMNADO INMIGRANTE.

Con el fin de optimizar la consecución de las competencias clave en los alumnos y en las alumnas, el centro _____, a partir del día _____ del mes de _____ comenzará la actuación gratuita de _____ en la que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecerán al alumnado las herramientas y técnicas que les permita mejorar su rendimiento escolar y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje, entre otras ventajas. Estas actividades serán impartidas por profesorado del propio centro o por mentores o mentoras y se realizarán los días _____ desde las _____ a las _____ horas, en las instalaciones del centro.

El alumno/ la alumna _____ ha sido propuesto/a por el equipo docente para asistir a dicho Programa. Por tanto, solicitamos su autorización para que participe en el mismo, entregando al centro esta hoja firmada y aportando los datos solicitados.

La persona titular de la dirección del centro

AUTORIZACIÓN

D./D^a _____, con DNI _____, como padre, madre o tutor/a legal del alumno/a _____ matriculado en el curso y grupo _____, **autorizo su participación** en uno de los siguientes Programas y me responsabilizo de su acompañamiento, asistencia y recogida en el centro en el que se imparte.

ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	
ACOMPAÑAMIENTO LINGÜÍSTICO PARA ALUMNADO INMIGRANTE	

Teléfono de contacto: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado _____

ANEXO VIII. MODELO PARA LA COMUNICACIÓN DE BAJAS EN LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO IMPARTIDOS EN EL CENTRO DOCENTE.

El día _____ del mes de _____, D/D^a _____ autorizaron la participación del alumno/a _____ en el Programa de _____ que gratuitamente ofrece nuestro centro, con el objetivo de que tuviera la opción de mejorar su rendimiento escolar. Recientemente ha dejado de asistir a dichas clases, por lo que solicitamos que, si ha sido bajo vuestro consentimiento, nos confirméis su baja firmando y enviándonos urgentemente el documento adjunto.

La persona titular de la dirección del centro

BAJA DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA

ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	
ACOMPAÑAMIENTO LINGÜÍSTICO PARA ALUMNADO INMIGRANTE	

D./D^a _____ con DNI _____, como padre, madre o tutor/a legal del alumno/a _____ matriculado en el curso y grupo _____, notifica **su baja** en el Programa arriba señalado a partir del día _____ de _____ de 20__

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado _____

ANEXO X. MODELO PARA EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA DEL PROFESORADO, MENTORES Y MENTORAS A LAS SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y ACOMPAÑAMIENTO LINGÜÍSTICO PARA ALUMNADO INMIGRANTE.

CENTRO:		LOCALIDAD	
CÓDIGO		MES	
RESPONSABLE DEL GRUPO		MENTOR/A (MODALIDAD A)	
		PROFESOR/A (MODALIDAD B)	

Sesión	Fecha	Horario	Firma del responsable del grupo	Observaciones (indicar cualquier incidencia)
1 ^a				
2 ^a				
3 ^a				
4 ^a				
5 ^a				
6 ^a				
7 ^a				
8 ^a				

9 ^a				
10 ^a				
11 ^a				
12 ^a				
13 ^a				
14 ^a				

*** Este documento debe ser cumplimentado de forma independiente por empleado y mes de servicio.**

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____
(Firma de la persona titular de la dirección del centro)

ANEXO XII. MODELO PARA EL REGISTRO DE AUSENCIAS DEL ALUMNADO EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO IMPARTIDOS EN EL CENTRO DOCENTE.

CENTRO:		CÓDIGO	
ACTUACIÓN	ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	MES	
	ACOMPAÑAMIENTO LINGÜÍSTICO PARA ALUMNADO INMIGRANTE		
RESPONSABLE DEL GRUPO		MENTOR/A (MODALIDAD A)	
		PROFESOR/A (MODALIDAD B)	

Sesión	Fecha	Alumnado ausente (nombre y apellidos)	Firma del responsable del grupo
1 ^a			
2 ^a			
3 ^a			
4 ^a			
5 ^a			
6 ^a			
7 ^a			

8º			
9º			
10º			
11º			
12º			
13º			

****Entregar a la persona responsable de la coordinación de PROA Andalucía en el centro con carácter mensual.***

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____
(Firma de la persona titular de la dirección del centro)

XIII. MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO A LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO IMPARTIDOS EN EL CENTRO DOCENTE.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

D./D^a _____, con DNI _____,
como padre, madre o tutor/a legal del alumno/a _____
matriculado en el curso y grupo _____, notifica que su hijo/hija, no ha asistido a la sesión de
Acompañamiento que tuvo lugar el día _____ de _____ de 20____, por el siguiente
motivo:

ASISTENCIA A CITA MÉDICA	
ENFERMEDAD	
OTRO MOTIVO (INDIQUE CUÁL)	

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____

ANEXO XIV. MODELO DE CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ACOMPañAMIENTO IMPARTIDOS EN EL CENTRO DOCENTE.

REUNIDOS

De una parte, el/la Sr./Sra. D./D^a. _____ en su calidad de director/a del _____ actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en la Orden Conjunta de 10 de Mayo de 2006 de Las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación , por la que se delegan competencias en los directoras y directores de centros públicos dependientes de la Consejería de Educación que corresponde al órgano de contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores.

De otra parte, Sr./Sra. D./D^a. _____ con DNI nº _____ en su condición de representante de la entidad _____

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La entidad _____ se compromete a realizar el desarrollo del ACOMPañAMIENTO _____ que en documento adjunto se acompaña, aceptando el presente documento contractual y, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es de _____ euros por hora de trabajo. El pago del servicio podrá realizarse una vez recepcionada la totalidad del mismo o mediante pagos parciales a cuenta previa recepción parcial de conformidad de la dirección y presentación de factura por duplicado o, en su caso, factura electrónica por parte del contratista.

TERCERA: La entidad _____ se compromete a:

1. Desarrollar el ACOMPañAMIENTO _____ conforme a lo especificado en el documento adjunto y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el centro. El horario será el siguiente:

GRUPO	Nº alumnos/as	Días (indicar días de la semana)	Horario	Mentor/a

2. Contratar según las normas laborales legales establecidas a los mentores o las mentoras que participen en el acompañamiento y pagar sus salarios, conforme a las instrucciones de la Dirección General con competencias en materia de compensación educativa.
3. Elaborar y entregar al centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo de la actuación desarrollada.
4. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el responsable del PROA Andalucía en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía), para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil para los mentores y las mentoras acompañantes que participen en el desarrollo del acompañamiento.
6. Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el acompañamiento.
7. Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
8. Entregar al centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una Memoria Final del Programa.
9. Regirse por la normas y recomendaciones específicas que las autoridades competentes en materia sanitaria establezcan así como las medidas organizativas, de prevención, vigilancia y seguridad recogidas en el protocolo COVID-19 de cada centro docente.
10. Aportar a la persona titular de la dirección del centro la certificación, o en su defecto, una declaración responsable de que todo el personal, propio y subcontratado, al que corresponda la realización de esas tareas, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

CUARTA: El centro docente _____ se compromete a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado desarrollo del Acompañamiento _____, a través del profesor o profesora responsable de la coordinación en el centro.
2. Proporcionar a la entidad el listado del alumnado beneficiario del acompañamiento.
3. Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el acompañamiento.
4. Correr con los gastos de mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el acompañamiento. (electricidad, agua, limpieza de aulas, etc.).
5. Garantizar la correspondencia entre las horas reflejadas en el contrato de cada mentor o mentora y las horas grabadas en el Sistema de Información Séneca.

QUINTA: El plazo de ejecución será desde el mes de _____ 20____ al mes de _____ de 20____

SEXTA: En este contrato no se revisarán los precios.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de _____ euros, el contratista presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número:

OCTAVA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en en Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo competente la jurisdicción Contencioso-Administrativo para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Dirección General de Atención a la Diversidad,
Participación y Convivencia Escolar



Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/La director/a del _____

POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo: _____

Fdo: _____



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

C.E.PR. LOS ARRAYANES

23005189 COMUNIDAD DE APRENDIZAJE

Andalucía
se mueve con Europa

El
**FONDO
SOCIAL
EUROPEO**
invierte en
formación en
este centro.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Andalucía
se mueve con Europa

**Junta
de Andalucía**



C./Tirso de Molina, s/n
23700 Linares Jaén
23005189.edu@juntadeandalucia.es
www.colegiolosarrayanes.es
Tel: 697950560 y 953609835